



Exp.: 837/2021

DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DE RESERVA GRUPO C, SUBGRUPO C1, TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de abril de 2021, se aprobó la “CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA RESERVA GRUPO C, SUBGRUPO C1, TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 56, de fecha 10 de mayo de 2021.

Vista la Resolución de la Presidencia n.º 1603/21, de fecha 02 de julio de 2021, en la que, entre otros, se aprobó la lista definitiva de admitidos y de excluidos, así como la designación del Tribunal, del proceso para la creación de una Lista de Reserva del grupo C, subgrupo C1, Técnico Especialista Informático, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y su Organismo Autónomo.

Visto lo regulado en la cláusula décima – Relación ordenada de aspirantes y propuesta del Tribunal, de las bases específicas de la convocatoria, que recoge:

“Una vez realizadas las calificaciones finales de la fase de oposición, el Tribunal publicará, en la sede del Cabildo, “sede.elhierro.es” la relación ordenada en función de la puntuación obtenida por quienes hayan superado el proceso selectivo.

En el caso de que hubiera empates, tomada en cuenta la puntuación obtenida en la fase de oposición, se realizará un nuevo ejercicio práctico relacionado con el contenido del temario, a efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Por el Tribunal se propondrá a la Presidencia de la Corporación, la aprobación de la lista de reserva y el orden de la misma, así como el procedimiento para el llamamiento de las personas que la integran”.

Vista el acta emitida por el Tribunal Calificador de fecha 03 de agosto de 2021, en la que se acordó, entre otros extremos:

“(…)

TERCERO: Otorgar las siguientes calificaciones en el ejercicio práctico realizado en orden a dirimir los empates, quedando con el siguiente orden, una vez realizado el ejercicio práctico para dirimir los empates:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/NIE	CALIFICACIÓN EJERCICIO 13-07-2021	CALIFICACIÓN EJERCICIO DESEMPATE	N.º ORDEN
DOMÍNGUEZ SAN LUIS, EDUARDO JOSÉ	***7826**	5,59	6,00	1
ZURDO PELAEZ, ALEX	***0964**	5,59	-1,00	2





APELLIDOS/NOMBRE	DNI/NIE	CALIFICACIÓN EJERCICIO 13-07-2021	CALIFICACIÓN EJERCICIO	N.º ORDEN
MONTERO VENTO, JOSÉ MANUEL	***9126**	5,29	7,00	1
MOLOWNY GARCÍA, JORGE ALBERTO	***2575**	5,29	3,00	2
MENESES MENESES, ÁNGEL NEFTALÍ	***3431**	5,29	-2,00	3

(...)

QUINTO: Proponer la aprobación de la siguiente Lista de Reserva del Grupo C, Subgrupo C1, Técnico Especialista Informático, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, integrada por las personas que se relacionan a continuación, que se regulará por las Bases Generales para la aprobación y gestión de las Listas de Reserva de Personal, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 2021 (BOP n.º 62, de 24 de mayo de 2021):

N.º	APELLIDOS/NOMBRE	DNI/NIE	CALIFICACIÓN EJERCICIO
1.	MÉRIDA ZAMORA, GUSTAVO	***5685**	10,00
2.	ROBAINA JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	***4880**	8,24
3.	ACEVEDO ORTIZ, EDGAR EDUARDO	***3558**	7,65
4.	SÁNCHEZ CASTAÑEDA, DANIEL	***3596**	6,76
5.	HERNÁNDEZ FLEITAS, CRISTIAN	***3446**	5,88
6.	DOMÍNGUEZ SAN LUIS, EDUARDO JOSÉ	***7826**	5,59
7.	ZURDO PELAEZ, ALEX	***0964**	5,59
8.	MONTERO VENTO, JOSÉ MANUEL	***9126**	5,29
9.	MOLOWNY GARCÍA, JORGE ALBERTO	***2575**	5,29
10.	MENESES MENESES, ÁNGEL NEFTALÍ	***3431**	5,29
11.	PADRÓN CASAÑAS, VICTORINO JOSÉ	***9799**	5,00

(...)

Visto lo dispuesto en la cláusula segunda “Características de la Lista de Reserva y Vigencia” de las referidas bases específicas, que recoge:

“Del proceso selectivo específico se configurará la lista de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, para dar cobertura a las necesidades concretas que se generen, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dé lugar a su nombramiento y, procediéndose a éste, de forma correlativa y decreciente, en función de las necesidades generadas, teniendo vigencia la relacionada lista, hasta el 31 de mayo de 2023, pudiendo ser prorrogada por interés público y a decisión de la Administración, hasta la aprobación de nueva lista de reserva.

La lista resultante se regulará por la Instrucción del Cabildo Insular que regule las Listas de Reserva, y que en la actualidad es la “Instrucción número 01/2013: Lista de Reserva Personal”, modificada por Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de mayo de 2016, publicada en BOP n.º 65, de lunes 30 de mayo de 2016, ajustándose, en todo caso, a instrucciones o modificaciones posteriores”.

Visto que, por el Consejo de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 2021 (BOP n.º 62, de 24 de mayo de 2021), se acordó, entre otros extremos:

“PRIMERO: Derogar la Instrucción número 01/2013, Regulación Listas de Reserva de Personal del Cabildo de El Hierro, aprobadas por Resolución de la Presidencia número 0451/13, de fecha 8 de abril, modificadas por Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de mayo de 2016, con efectos desde el día de la entrada en vigor de las Presentes Bases Generales.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Generales para la aprobación y gestión de las Listas de Reserva con objeto de atender la cobertura de interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Cabildo Insular de El Hierro, documento que se adjunta como Anexo I del presente





acuerdo.
...”.

Visto el Informe-Propuesta del Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía, Hacienda, con el V.º B.º de la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 06 de agosto de 2021.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en concordancia con la delegación del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 03 de diciembre de 2015, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Lista de Reserva del Grupo C, Subgrupo C1, Técnico Especialista Informático, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, para dar cobertura a las necesidades concretas que se generen, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dé lugar a su nombramiento y, procediéndose a éste, de forma correlativa y decreciente, en función de las necesidades generadas, según se relaciona a continuación:

N.º	APELLIDOS/NOMBRE	DNI/NIE	CALIFICACIÓN EJERCICIO
1.	MÉRIDA ZAMORA, GUSTAVO	***5685**	10,00
2.	ROBAINA JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	***4880**	8,24
3.	ACEVEDO ORTIZ, EDGAR EDUARDO	***3558**	7,65
4.	SÁNCHEZ CASTAÑEDA, DANIEL	***3596**	6,76
5.	HERNÁNDEZ FLEITAS, CRISTIAN	***3446**	5,88
6.	DOMÍNGUEZ SAN LUIS, EDUARDO JOSÉ	***7826**	5,59
7.	ZURDO PELAEZ, ALEX	***0964**	5,59
8.	MONTERO VENTO, JOSÉ MANUEL	***9126**	5,29
9.	MOLOWNY GARCÍA, JORGE ALBERTO	***2575**	5,29
10.	MENESES MENESES, ÁNGEL NEFTALÍ	***3431**	5,29
11.	PADRÓN CASAÑAS, VICTORINO JOSÉ	***9799**	5,00

SEGUNDO: El procedimiento, para el llamamiento de las personas incluidas en la lista de reserva, será el establecido en las Bases Generales para la aprobación y gestión de las Listas de Reserva de Personal, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 2021 (BOP n.º 62, de 24 de mayo de 2021), ajustándose, en todo caso, a instrucciones o modificaciones posteriores.

TERCERO: Se establecerá un periodo de práctica, que vendrá determinado por la duración de cada nombramiento y por su categoría, una vez ejecutado el llamamiento a través de la lista de reserva, no pudiendo ser superior a un mes, siendo dicho periodo obligatoriamente relacionado en el cuerpo de cada Resolución específica, y valorándose





en el mismo, las siguientes competencias profesionales de los integrantes de la lista, para sus respectivos nombramientos:

- Amplios conocimientos sobre las materias o temas relacionados con los servicios que presten y responsabilidad profesional, siendo conscientes de la importancia del desempeño excelente de sus cometidos.
- Amplias destrezas en las funciones y tareas a ejecutar en el servicio concreto desempeñado en el Área/departamento y responsabilidad profesional, siendo consciente de la importancia del desempeño excelente de sus cometidos.
- Conocimientos de la metodología, herramientas, en su caso, y equipos de trabajo.
- Aprendizaje de los procedimientos y procesos llevados a cabo para el excelente desempeño de sus funciones y tareas.
- Otros: a determinar.

CUARTO: Una vez termine el período de práctica, y en un plazo no superior a tres días, por los responsables al efecto, determinados en la resolución de nombramiento, se emitirá informe normalizado (Anexo II), pronunciándose sobre cada uno de los aspectos relacionados en él y remitiéndose al responsable de la gestión de la lista de reserva, con objeto de determinar la evaluación positiva, o, en su caso, el cese del nombramiento y propuesta de decaimiento de la lista, por no superación del período de práctica establecido, conforme a lo regulado en la presente Resolución, así como en las Bases Generales para la aprobación y gestión de las Listas de Reserva de Personal, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 2021 (BOP n.º 62, de 24 de mayo de 2021).

QUINTO: Requerir de las personas incluidas en la lista de reserva, procedan a formalizar declaración en la que se indique número de teléfono y correo electrónico donde se puedan efectuar los llamamientos, así como, autorización para facilitar sus datos a otras Administraciones Públicas que soliciten colaboración a este Cabildo Insular para cubrir sus necesidades de personal, de conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y compromiso de obtener certificado electrónico, conforme a la obligatoriedad determinada en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAC), según Anexo I, debiendo entregar dicho documento a través de la sede electrónica de la Entidad: “sede.elhierro.es”, o mediante cita previa gestionada en el registro General de la Entidad a través del SIAC, dirigido al departamento de Recursos Humanos de la Corporación.

SEXTO: La Lista de Reserva del Grupo C, Subgrupo C1, Técnico Especialista Informático, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, tendrá vigencia desde el 15 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, pudiendo ser prorrogada por interés público y a decisión de la Administración, hasta la aprobación de nueva lista de reserva.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Gobierno Insular.





OCTAVO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

NOVENO: Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de El Hierro, “sede.elhierro.es”.

DÉCIMO: Notifíquese a las personas incluidas en la lista de reserva y comuníquese a los Sindicatos de CCOO y UGT, al Sr. Presidente de la Junta de Personal, a los efectos pertinentes.

LA PRESIDENCIA,
(Firmado electrónicamente)





ANEXO I

LISTA DE RESERVA DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1, TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

D./D.^a _____, con DNI número _____, estando incluido/a en la lista de reserva aprobada por Resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha de agosto de 2021.

DECLARO que, a efectos del correspondiente llamamiento, conforme a las Bases Generales para la aprobación y gestión de las Listas de Reserva de Personal, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 2021 (BOP n.º 62, de 24 de mayo de 2021).

mi correo electrónico es el _____

mi número de teléfono es el _____ Otros n.º de contacto _____

- AUTORIZO a facilitar mis datos a otras Administraciones Públicas que soliciten colaboración a este Cabildo Insular para cubrir sus necesidades de personal, de conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ya he obtenido certificado electrónico, a los efectos de relacionarme con la Entidad.
- Me comprometo a obtener certificado electrónico, a los efectos de relacionarme con la Entidad, desde que se realice llamamiento y previo al nombramiento y adquisición de la condición de empleado público.





ANEXO II

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA O DE PRÁCTICA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO /CONTRATACIÓN LABORAL EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A _____

Funcionario/a/ Contratado/a en período de prueba:

Resolución de nombramiento/contratación:

Responsable:

Servicio/Departamento/Área:

Período de prueba:

Consejero/a del Área:

I. Descripción del período de prueba

¿Cree que las actividades planificadas permitieron al funcionario/a/contratado/a en prueba, conocer el conjunto de funciones o tareas y competencias desempeñadas en el departamento/área afectado/a por el nombramiento/contratación?

¿Cree que las actividades planificadas permitieron al funcionario/a/contratado/a en prueba, aprender de los procedimientos y procesos llevados a cabo por el departamento/Área?

¿Cree que las actividades planificadas permitieron al funcionario/a/contratado/a en prueba conocer los métodos y herramientas de trabajo?

II. Evaluación del funcionario/a/contratado/a en prueba

Teniendo en cuenta el desempeño general del funcionario/a/contratado/a en prueba, ¿qué apreciación realiza sobre sus competencias profesionales?

Competencia	Deficiente	Suficiente	Bien	Muy bien	Excelente
Puntualidad					
Comunicación					
Cooperación					
Responsabilidad					
Proactividad					
Motivación en el trabajo					
Capacidad de análisis(en su caso)					

Por favor, valore de 0 a 20 el período de prácticas realizado por el funcionario/a/contratado/a en prueba (20=excelente/0=muy deficiente): _____

Podría indicar si el funcionario/a/contratado/a en periodo de prueba ha alcanzado los objetivos propuestos para dicho período, concretamente (rodee lo que considere correcto):

- Amplios conocimientos sobre las materias o temas relacionados con el servicio/Área/departamento y responsabilidad profesional, siendo consciente de la importancia del desempeño excelente de sus cometidos. SI/NO
- Conocimientos de los métodos y herramientas de trabajo. SI/NO
- Aprendizaje de los procedimientos y procesos llevados a cabo por la unidad administrativa/de campo. SI/NO
- Elaboración de informes (en su caso). SI/NO

Por favor, señale los principales puntos fuertes y puntos débiles mostrados por el funcionario/a/contratado/a en prueba en este periodo.

-
-

CONSIDERA USTED QUE EL FUNCIONARIO/A/CONTRATADO/A DEBE SUPERAR EL PERIODO DE PRUEBA: SI/NO

En Valverde, a _____ de _____ de 202_

Fdo.

